

L. 100
despensas
(clau)

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” Y POR LA OTRA PARTE **MARIA TERESA DEL ROSARIO MARTÍNEZ SAINZ** POR SU PROPIO DERECHO; PERSONA FISICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO “**EL PROVEEDOR**”, MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE ELOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL **MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, POR DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y POR EL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR TANTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, COMPARECE A REPRESENTAR AL “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”.
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. EL **SISTEMA DIF GUADALAJARA**, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE AL RESULTADO DE LA LICITACION PÚBLICA MENOR LOCAL NUMERO

LPML 04/2017, PARA LA ADQUISICION DE DESPENSAS BASICAS PARA EL PROGRAMA PAZ Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA QUE ABARCA EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2017; PROCESO ADQUISITIVO EN EL QUE SE DETERMINÓ ADJUDICAR A **MARIA TERESA DEL ROSARIO MARTÍNEZ** PARA QUE PRESTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

- VI. QUE LAS PROPUESTAS, FORMULADAS POR EL "PROVEEDOR" EN RELACIÓN A LA ADQUISICION REFERIDA, IMPLICÓ LA OFERTA DE ENTRE OTROS BIENES, LOS QUE SE PRECISAN EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE;

- I. ES UNA PERSONA FISICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, MAST740309V73, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA ES EL COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE PROCESADA, OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS.
- II. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 3033, DE LA AVENIDA JESUS REYES HEROLES, EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO, EN ESTA CIUDAD, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- III. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- IV. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADO; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- V. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.
- VI. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.
- VII. CONOCE LOS REQUERIMIENTOS QUE IMPLICAN LAS ACCIONES PARA LA ENTREGA DE LAS DESPENSAS, OBJETO DE ESTE COONTRATO, QUE COINCIDEN CON LAS FORMULADAS A TRAVÉS DE SUS PROPUESTAS Y QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO PARA EFECTUARLAS.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" CONTRATA AL "PROVEEDOR" PARA QUE ESTE LE PROVEA 100 CIENTOS DESPENSAS MENSUALES, DEL PERIODO QUE SE COMPRENDE ENTRE LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISÉIS; INTEGRÁNDOSE CADA DESPENSA POR UNA PIEZA DE LOS SIGUIENTES ARTICULOS;

DESCRIPCIÓN
1 PZA. ACEITE CRISTAL DE 1 LT
1 LATA ATUN EN ACEITE TUNY DE 140 GRS
1 LATA SARDINA 425 GRS
1 KG DE AZUCAR ESTANDAR
1 KG DE ARROZ
1 KG DE FRIJOL
1 PZA. DE AVENA HOJUELA 400 GRS
1 PZA. SOYA TEXTURIZADA 330 GRS
1 PZA. BEBIDA DE SOYA SABORES 130 GRS
1 PZA. DE GELATINA 140 GRS
1 PQT. SOPA FIDEO MEDIANO 200 GRS
1 PQT. PASTA ALFABETO 200 GRS
1 CAFÉ DE CLASE 50 GRS.
1 CJA DE CEREAL DE TRIGO 100 GRS.
1 PZA. PURE DE TOMATE TETRA 210 GRS
2 PQT. GALLETAS TIPO MARIA DE 170 GRS

SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.- “EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA”, PAGARÁ AL “PROVEEDOR” MENSUALMENTE COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LA PROVEEDURÍA DE LAS DESPENSAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD \$ 16,995.00 (DIECISEÍS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR LA SUMA DE 100 DESPENSAS ENTREGADAS POR “EL PROVEEDOR”, DICHO PAGO DEBERÁ SER MEDIANTE LA PRESENTACIÓN ORIGINAL DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LAS ENTREGAS MENSUALES, A NOMBRE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ANTE EL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL PROPIO SISTEMA, UBICADO EN LA AV. EULOGIO PARRA #2539 COL. CIRCUNVALACIÓN GUEVARA, R.F.C. SDI 850407RR7, C.P. 44680, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE LOS DÍAS VIERNES EN UN HORARIO DE 8:30 A 15:00 HORAS DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA DE RECEPCIÓN POR EL ÁREA SOLICITANTE.

TERCERA.- CALIDAD.- “EL PROVEEDOR”.- SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS ARTÍCULOS QUE INTEGRAN CADA UNA DE LAS DESPENSAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS QUE FUERON POR ÉL OFERTADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA MENOR LPML N°-04/2017, POR LO QUE “SISTEMA DIF, GUADALAJARA”, NO PODRÁ RECIBIR DESPENSA ALGUNA QUE NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD, NI CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR “EL PROVEEDOR”, Y POR TANTO NO ESTARÁ OBLIGADO EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA” A REALIZAR PAGO ALGUNO POR ESE CONCEPTO.

CUARTA.- ENTREGA DE LAS DESPENSAS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR 100 CIEN DESPENSAS MENSUALES, DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2017, A MÁS TARDAR EL DÍA 05 DE CADA MES, EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS, EN EL DEPARTAMENTO PAZ Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA CON DOMICILIO EN EULOGIO PARRA N° 2539, COL. CIRCUNVALACIÓN GUEVARA EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; SALVO LA RELATIVA AL MES DE ABRIL, EN CUYO CASO LA ENTREGA SERÁ UNA VEZ QUE SE SUSCRIBA EL INSTRUMENTO.

QUINTA.- PRECIOS FIRMES.- LOS PRECIOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SERÁN FIJOS Y PERMANECERÁN EN TANTO SE ENCUENTRE VIGENTE EL CONTRATO.

SEXTA.- FIANZA.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, DEBERÁ EL “PROVEEDOR”, EXHIBIR LA GARANTÍA A LA QUE SE REFIERE EN ESE NUMERAL.

SÉPTIMA.-VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 27 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

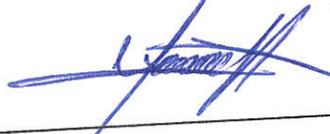
OCTAVA.- CESIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA

GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 27 DE ABRIL DE 2017.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"EL PROVEEDOR"
 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, representado en este acto por el MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA en su carácter de Director General	 MARIA TERESA DEL ROSARIO MARTINEZ SAINZ
"TESTIGO" MTRO. JORGE IVAN ENCISO ROMERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA	"TESTIGO"  LIC. GILDARDO MENDOZA JUÁREZ JEFE DE COMPRAS Y ALMACÉN SISTEMA DIF, GUADALAJARA

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS, QUE SUSCRIBE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y MARIA TERESA DEL ROSARIO MARTINEZ SAINZ, SUSCRITO EL 27 DE ABRIL DE 2017, EL QUE SE FIRMA POR TRIPLICADO CADA UNO EN 5 FOJAS)